



Bogotá, D.C. Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2009 - 00664
PROCESO: PERTENENCIA

El artículo 625 del Código General del Proceso, dispone el tránsito de legislación para los procesos que estuvieran en curso, a la entrada en vigencia del actual Estatuto Procesal.

Por su parte, el legislador dispuso que en tratándose de procesos ordinarios, como acontece en el presente asunto, a partir del 1° de enero de 2016, una vez proferido el auto que decreta pruebas, el proceso deberá seguir su curso, conforme a las reglas establecidas en el nuevo Estatuto Procesal.

Así las cosas, en el estado en que se encuentra el trámite del proceso, el Despacho, ordenará realizar el tránsito legislativo, para continuar la presente actuación, conforme a las reglas procesales señaladas en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (3)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
004 18 ENE. 2023
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8.00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO